

Expediente nº: 4870/2024.

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.
REASFALTADO DE CALLES DEL MUNICIPIO 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO.

Vista la Providencia de la alcaldía del pasado 05/07/2024 para el inicio de un expediente de contratación de obras REASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO 2024, que se resume en:

| | |
|---|--------------------------------|
| Objeto del contrato: REASFALTADO DE CALLES DEL MUNICIPIO 2024 | |
| Tipo de Contrato: OBRAS | |
| Procedimiento de contratación: abierto Simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Código CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y <i>asfaltado</i> . | |
| Valor estimado del contrato: 183.555 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 183.555 € | IVA%: 38.546,58 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 222.101,70 € | |
| Duración de la ejecución: 15 días | Duración máxima:15 días |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Servicio de Contratación Administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por el mal estado del pavimento de varias calles del municipio que puede dar lugar a accidentes y caídas en la vía pública.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se formalice la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En la villa de Torrox a fecha de firma electrónica.
El Alcalde



Fdo. Óscar Medina España

